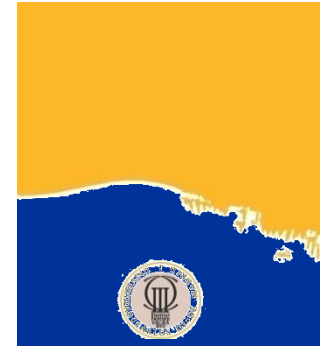


Lección 1ª. Introducción de la regulación administrativa del turismo



Regulación Administrativa del Turismo

Grado en Turismo

Curso 2017-18 (Colmenarejo)

1. Introducción

- **Motivos para el estudio de la regulación administrativa del turismo.**
 - Existencia de normas que regulan la actividad turística y que están garantizadas por la Administración Pública -> (1) Políticas turísticas, (2) servicio interés general [103.1 CE] = medio ambiente, infraestructuras urbanismo.
 - Estas normas están justificadas por la extraordinaria importancia del turismo -> (1) relacionado con Derechos constitucionales [...]; (2) una gran relevancia económica nacional y regional.
 - Y suponen: (1) límites a las posibilidades de actuación de los agentes y operadores turísticos garantizados eventualmente con sanciones (multas) o reducción de la reputación (2) un factor de seguridad y calidad para el turista.
- **Peculiaridades:**
 - Derivadas de la definición del propio sector (remisión al apartado de definición del turismo).
 - Por tratarse de normas jurídicas requieren algunos conocimientos jurídicos básicos

2. Algunas ideas básicas sobre el Derecho y el ordenamiento jurídico

- La palabra DERECHO puede tener distintos significados jurídicos: (1) derecho OBJETIVO = conjunto de normas jurídicas; (2) derecho SUBJETIVO = situación de poder de un sujeto para que otro le entregue una cosa o realice un servicio (correlativo con obligación); (3) derecho como justicia.
- El DERECHO OBJETIVO está constituido por un conjunto de normas reconocidas como JURÍDICAS (a diferencia de otras normas prácticas, técnicas, éticas, morales, etc.).
 - Precisan, para ser reconocidas como tales, cumplir unos CONDICIONES: (1) FORMALES –potestad-competencia, procedimiento, publicación-; (2) MATERIALES –adecuación a los principios constitucionales-.
 - Se imponen a todos los sujetos – PRINCIPIO DE LEGALIDAD [9.1 CE] – que se aplica a todo tipo de norma jurídica (fuente).
 - Están ordenadas/organizadas de conformidad con distintos criterios (jerarquía, temporalidad, especialidad y función) formando un ORDENAMIENTO JURÍDICO.

3. Ordenamiento jurídico y constitución

- Puede decirse que el ordenamiento jurídico el SISTEMA de normas jurídicas de un ESTADO (unidad territorial soberana) o de una organización pública más en general. En la actualidad el desarrollo y relevancia de la actividad política supranacional produce que los **ordenamientos jurídicos sean abiertos a la normativa supra** (p.e. Unión Europea) o **internacionales**.
- El Ordenamiento jurídico español se organiza a partir de la CONSTITUCIÓN que es la contiene las reglas para el ejercicio y limitación del poder –entre ellos el poder normativo.
 - Reconoce las formas de normación jurídica –**fuentes del derecho**-: Ley (Poder legislativo + normativa internacional), Reglamento (Poder ejecutivo), costumbre y principios generales del Derecho
 - Organiza y distribuye el poder normativo de acuerdo con los criterios de JERARQUÍA (Constitución > Ley > Reglamento), MATERIAS (reservadas ala Ley o algún tipo peculiar de ésta), TERRITORIO (distribución de competencias).

Esquema general de las Fuente del Derecho

Ordenamiento estatal. [SOBERANIA NACIONAL, CONSTITUCION → ASPECTOS FORMALES Y MATERIALES → SUPREMACÍA]		DERECHO ORIGINARIO	
		DERECHO DERIVADO	
Orden Comunitario. [PRIMACIA, EFECTO DIRECTO, ATRIBUCION, SUBSIDIARIEDAD]		Reglamentos Directivas Decisiones Tipificados No tipificados	
		Otros actos Acervo	
CONSTITUCIÓN			
REGLAMENTO		LEY. [VALOR DE LEY → reserva de Ley; FUERZA DE LEY → jerarquía]	
		ESTATAL [COMPETENCIA: Materias reservadas (149.1 CE) + Derechos fundamentales + residual (149.3 CE); - materias delegadas (LO o LM); armonización]	
GENERALES		FORMAL [SE HACE EN EL PARLAMENTO; Iniciativa, tramitación, aprobación, promulgación y publicación]	
		ORDINARIA [Competencia + función]	
AUTONOMICOS		ORGANICA [Competencia, y mayoría absoluta del congreso]	
		ORD. TERRITORIAL OTRAS REGIMEN ELECTORAL LEYES MARCO LEYES DE ARMONIZACION LEGISLACION BASICA HACIENDAS LOCALES	
LOCALES		PRESUPUESTOS PLANES	
		DECRETOS LEYES DECRETOS LEGISLATIVOS	
OTROS		MATERIAL/ FUNCIONAL FORMALES COMPETENCIA MATERIAL (FUNCIONAL) DECRETOS LEGISLATIVOS	
		ORDINARIAS DELEGADAS ARMONIZADAS DESARROLLO OTRAS	
Principios generales del Derecho Jurisprudencia del TC Costumbre		Independientes Delegados Ejecución Remitidos	
		Dependientes. Delegados Ejecución Remitidos	
Otras fuentes del Derecho Jurisprudencia En general Precedentes		Pleno Ordenanzas Reglamento de régimen interior Bandos Decretos	
		Alcaldes	

4. Derecho del turismo / Derecho turístico.

- Si existen normas que ocupan del turismo → DERECHO DEL TURISMO o DERECHO TURÍSTICO como **conjunto de normas e instituciones jurídicas que tienen como objeto el turismo**. -> esta idea requiere (1) delimitar el objeto (¿qué es el turismo?) y (2) en qué consiste el DT
- CONCEPTO DE TURISMO – actividad que realizan los turistas. Existe múltiples criterios:
 - Criterios (1) Lingüístico ([Diccionario de la Lengua Española](#), [Merriam-Webster Dict](#)); (2) Doctrinal -> (3) Normativo / oficial :[Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008](#), a partir del concepto de TURISTA: puntos: 2.9: VISITANTE, 2.13 – TIPOS DE VISITANTES, 2.21. ENTORNO HABITUAL, 2.30 VIAJE TURÍSTICO; Normativa Española (histórica): [Ley 48/1963, de 8 de julio, sobre competencia en materia turística.](#), [Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas.](#) – en la actualidad → normativa autonómica
 - Notas del concepto normativo: en la legislación predomina la perspectiva económica → TURISMO = INDUSTRIA. Sus actividades típicas son: ALOJAMIENTO., RESTAURACIÓN E INTERMEDICACIÓN + actividades complementarias (INFORMACIÓN)
 - Subsector de la actividad económica: servicios
 - Prestación mediante precio
 - Características: (1) fuera del domicilio, (2) no habitual, (3) en establecimientos abiertos al público.
 - Este concepto no aborda los problemas relacionados con el turismo en su integridad.
- LA REGULACIÓN DEL TURISMO:
 - Afecta a muchas facetas: civil y comercial laboral, fiscal, administrativo algunas de las cuales tiene reflejo en plan de estudios ([Introducción al Derecho Patrimonial.URL](#), [Regulación Administrativa del Turismo.URL](#), [Contratación en el Sector , Turístico.URL](#), [Derecho de la Empresa Turística.URL](#) [Relaciones Laborales en el Sector Turístico.URL](#)
 - Esto suscita el problema de su consistencia más allá de su objetivo – Turismo → SE NIEGA LA EXISTENCIA DE UN DERECHO DEL TURISMO MÁS ALLÁ DE LA AGRAGACIÓN DE PERSPECTIVAS RELACIONADAS CON EL SECTOR – ¿Podría superarse sobre la base del TURISTA?

5. La regulación administrativa del turismo.

- La regulación administrativa del turismo > conjunto de normas de Derecho administrativo que regulan la actividad turística.
- DERECHO ADMINISTRATIVO = DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 - La AP – es un poder público integrado en el poder ejecutivo.
 - Tiene un estatuto constitucional (régimen especial) característico: (1) **dirección del Gobierno** [97 CE]; (2) **servicio objetivo a los intereses generales** [103.1 CE]; (3) **eficacia** [103.1 CE] – prerrogativas-; (4) **sometimiento pleno a la Ley y al Derecho**; (4) **pleno control de legalidad y de finalidad por parte de los Tribunales** [106.1 CE] (5) **responsabilidad objetiva** [106.2 CDE].
- La ADMINISTRACIÓN es la organización responsable de la realización de las políticas turísticas: ordenación, control, garantía, fomento, etc.
- La regulación administrativa = régimen jurídico de la Administración en el desarrollo de las políticas turísticas o como responsables del cuidado de bienes afectados por la actividad turística.

6. Características de la regulación administrativa del turismo

- Naturaleza
 - Derecho público (relacionado con los intereses generales) – en este caso: seguridad, calidad de la actividad turística, protección del turista.
 - Interno
- Contenido
 - El estatuto del turismo: políticas turísticas y estatuto del turista
 - Los recursos turísticos
 - Régimen de actividades
 - Disciplina turística

Abreviaturas

AP	Administración Pública	CE	Constitución Española
DT	Derecho del turismo o Derecho Turístico.	RAT	Regulación Administrativa del turismo

Ref. Normativas

- [Constitución Española de 1978](#)
- [Código Ético Mundial del Turismo. Para un Turismo responsable](#)

Bibliografía y documentos

- Obligatoria
 - FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 2013, PG.Cap.1º.aps. I-III
 - Código Ético Mundial del Turismo
- Complementarias
 - PAREJO ALFONSO 2016, Lecciones 3 y 4.
 - CEBALLOS MARTÍN y PÉREZ GUERRA 2012
- [UN-UNWTO: Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008, Naciones Unidas, Madrid/Nueva York, 2010.](#)